

= ACTA N° 641/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =
RESOLUCIÓN N° 12.920/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04017. OMAR MAURICIO PÉREZ ERRECARTE. SOLICITUD DESVINCULACIÓN DE MOTO YUMBO, MODELO 110, MAT. OAU 174. VISTO: La nota presentada por Omar Mauricio PÉREZ ERRECARTE, comunicando situación del vehículo marca Yumbo, modelo 110, matrícula N° OAU 174. ATENTO: A lo informado por Tránsito y Transporte y Asesoría Jurídica en sus actuaciones 1 y 13 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)DECLARAR la desvinculación del Sr. Omar Mauricio PÉREZ ERRECARTE, del vehículo ciclomotor, marca Yumbo, modelo 110, matrícula OAU 174, dado el certificado notarial anexo en actuación N° 7, por el Municipio de Fray Marcos, ya que se comprueba que dicho vehículo no se encuentra en posesión del bien desde el año 2008. 2)PASE para su notificación a Unidad de Descentralización -Municipio de Fray Marcos-. 3)SIGA al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de proceder conforme a lo dispuesto e intimar al Sr. Milton Francisco CAMEJO YANEZ, a realizar la transferencia correspondiente en el plazo legal de 10 días, conforme al Artículo 5.2 del Reglamento de Circulación Vial. 4)CUMPLIDO, continúe a sus efectos al Departamento de Hacienda, oportunamente archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.921/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00757. NILDA ESTHER BÓVEDA VIZCAILUZ, FICHA N° 8526. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO

EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionaria a la Sra. Nilda BÓVEDA, Ficha N° 8526, a partir del 31 de mayo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la misma los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el Art. 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.922/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04213. OLGA SCHIAVONI. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN N° 8558 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 8558/01 de ésta ciudad, presentada por la Sra. Olga SCHIAVONI. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de la presentada. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica, ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano N° 8558/01 de Florida, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de las deudas que resulten desde el año 2013 a la fecha.

3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 12.923/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04224. MARCELO

MARTÍNEZ GUILLÉN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 770, MANZANA

N° 87 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del

Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 770 de la ciudad de Sarandí

Grande, presentada por el Sr. Marcelo MARTÍNEZ GUILLÉN, C.I. 4.825.154-2.

RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, a partir del ejercicio

2004, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO:

A lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario, a lo dictaminado por la Asesoría

Jurídica y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro de los tributos sobre el padrón urbano N° 770

de la ciudad de Sarandí Grande desde el ejercicio 2004 hasta el ejercicio 2012 inclusive,

conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el Artículo 38 del Código

Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante

a efectos de regularizar la deuda que resultara del período anterior a la prescripción y desde

el año 2013 al presente. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese;

en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. ==

RESOLUCIÓN N° 12.924/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00723. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENTE J.D.F., ELEVA ASPIRACIÓN DE LA

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN EXPRESANDO SU INTERÉS DE VISITAR

LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA INTENDENCIA EN EL INTERIOR DEL

DEPARTAMENTO. VISTO: El interés manifiesto por la Comisión de Descentralización de la Junta Departamental de Florida (J.D.F.), de visitar algunas Oficinas Administrativas del Interior del Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AVALAR la iniciativa de la Comisión de Descentralización de la J.D.F., en relación a la visita programada a las Oficinas Administrativas del Interior del Departamento. 2)CON conocimiento de la Junta Departamental, pase al Departamento de Descentralización a efectos de coordinar las actividades conforme a cronograma adjunto a actuación N° 1. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.925/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00503. LIC. MARCELA MUNIZ -UNIDAD COORDINADORA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA A.N.E.P.-. SOLICITA APOYO PARA TRASLADAR ESTUDIANTES DESDE BARRIO SANTARCIERI Y BURASTERO HASTA ESCUELA 23 EN CHACRAS DE FLORIDA.

VISTO: Que por Resolución N° 12.800/2019, se facultó al Departamento de Abastecimientos a que sustanciara un llamado a compra directa para adjudicar el traslado de estudiantes a la Escuela 23 Chacras de Florida desde Barrio Burastero y Santarcieri.

ATENTO: A que se cumplieron con las instancias administrativas de estilo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR a la firma RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Sandra Jaquelin (MARYPE), el traslado de estudiantes desde Barrio Burastero y Santarcieri a la Escuela N° 23 Chacras de Florida, por un monto de \$ 650 diarios, de acuerdo al presupuesto acreditado durante el año lectivo, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda,

continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)SIGA luego a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo. =====

RESOLUCIÓN N° 12.926/19.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00676. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE I.D.F., TRANSFERENCIA DE FONDOS DENTRO DEL PLAN QUINQUENAL 2016 - 2020, A FAVOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA -A.D.E.F.-. VISTO Y CONSIDERANDO:

El proceso, las actividades y los logros en materia de asesoramiento, capacitación y articulación de políticas públicas con los diferentes sectores productivos, que ha concretado la Agencia de Desarrollo Económico de Florida desde su redimensionamiento; lo informado por la Dirección de Desarrollo Sustentable en relación a los Proyectos pactados para el año 2019 -en actuaciones N° 58 y 59- y por el Departamento de Hacienda en cuanto a la previsión presupuestal para su ejecución. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda a transferir a la Agencia de Desarrollo Económico de Florida (A.D.E.F.), para su funcionamiento e inversiones para el año 2019, una partida de \$ 620.000 (seiscientos veinte mil pesos uruguayos), conforme a lo informado por el Departamento de Desarrollo Sustentable y por el Departamento de Recursos Externos en actuaciones N° 59 y N° 62 respectivamente. 2)PASE a intervención de la Unidad

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a sus efectos al Departamento de Hacienda.

3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, y notificada la Institución, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.927/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00438. PROSECRETARÍA.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL ORGANIZACIÓN DE FERIA Y FESTIVIDADES DE “SAN CONO” PARA EL AÑO EN CURSO.

RESOLUCIÓN: 1)LLÁMESE a Licitación Abreviada para la organización y arrendamiento de los espacios públicos, comprendidos en la feria especial, que se realizará los días 1, 2, 3, 8 y 9 de junio de 2019, con motivo de las festividades de San Cono, conforme a las condiciones que se señalan en el Pliego Particular que se agrega. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo a actuación N° 17 fijándose su precio en \$1.500. 3)PASE a Abastecimientos a fin de proceder conforme a lo ordenado. 4)CUMPLIDO, con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 12.928/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03864. DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS OPERADORES PARA CENTRO DE MONITOREO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios operadores del Centro de Monitoreo manteniendo en todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a

la necesidad de contar con recursos humanos en áreas de pleno desarrollo que apuestan a la seguridad del tránsito e integridad ciudadana debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.929/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00834. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DE FLORIDA, CITA A CONCILIACIÓN PREVIA AL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADAS SÁNCHEZ TRUCIDO, OLGA C/I.M.F. FICHA 492-97/2019. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer en la audiencia de conciliación prevista para el próximo 4 de abril, que fuera comunicada por el Juzgado de Paz Departamental de Florida. 2)PASE a la citada Asesoría a los efectos ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 12.930/19.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00954. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. INTENDENCIA DE FLORIDA Y EL MOV. DE LA JUVENTUD AGRARIA RENOVACIÓN DE EXONERACIÓN DE PATENTES VEHÍCULOS RECIBIDOS COMO DONACIÓN DEL GOBIERNO DE CHINA PARA EL MOV. JUV. AGRARIA. VISTO: La continuidad del Convenio entre el Movimiento de la Juventud Agraria y la Intendencia de Florida, la satisfacción en su desarrollo y que en anteriores oportunidades se ha exonerado del impuesto de patente de rodados a los vehículos

afectados al trabajo de la Institución en el Departamento; CONSIDERANDO: I)Que el Movimiento de la Juventud Agraria es propietario de los vehículos: OAC 8467, OAC 6293 y OAC 5468; II)Que los antecedentes de trabajo con esta Intendencia datan del año 2002; III)Que se ha mantenido y profundizado el trabajo con los pequeños y medianos productores agropecuarios; IV)Que este Ejecutivo se encuentra satisfecho con el trabajo que viene realizando la Institución, por lo que es de su interés continuar apoyándola, otorgando el beneficio solicitado; ATENTO: A lo expuesto y dispuesto en los artículos 133, 222 y 297 de la Constitución de la República; EL INTEDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1 -EXONÉRESE del pago al impuesto de patente de rodados por el ejercicio 2019 a los vehículos: camión marca DONGFENG, matrícula OAC 6293; camioneta marca DONGFENG, matrícula OAC 5468; y minibús marca FOTON, matrícula OAC 8467, todos propiedad del Movimiento de Juventud Agraria. Art. 2 -COMUNÍQUESE, etc. =====
RESOLUCIÓN N° 12.931/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00810. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC 1227, 1209, 1228, 1131, 239. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 35811, 35809 de la firma Agrupación de la Música y las Artes de Uruguay (Esp. artístico), por un importe total de \$ 27.000; factura N° 41641, 41640 de la firma Asociación Uruguaya de Músicos (Esp. artístico), por un importe total de \$ 17.000 y factura N° 161009 de la firma TURISMAR S.R.L. (Encomienda). por un importe de \$ 4.710. RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO:

Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 12.932/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00899. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC 1523. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto autorizado para hacer efectivo el pago de la factura N° 290704, de la empresa A.N.C.A.P. S.A., por un importe de \$ 487.465, por concepto de compra de cemento asfáltico. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los bienes adquiridas, necesarios para dar cumplimiento a las obras en ejecución, y que fueran entregados oportunamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 12.933/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03608. DIVISIÓN

NECRÓPOLIS. SITUACIÓN FUNCIONAL FUNCIONARIO JORGE MAURICIO BORCHE. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Jorge Mauricio BORCHE, Ficha N° 2447, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Jorge Mauricio BORCHE, Ficha N° 2447, tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del 1º de abril del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.934/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03439. ADRIÁN DÁRDANO, JOSÉ PÉREZ LABANDERA, PROYECTO “NAYCODO” PRESENTA SUS ANTECEDENTES Y SOLICITA UN TERRENO PARA SU EJECUCIÓN. VISTO: El Decreto J.D.F. N° 7/19, de la Junta Departamental de Florida, de fecha 14 de marzo de 2019, por el cual se declara de “Interés General Departamental” el proyecto NAYCODO, a instalarse en el Departamento de Florida, en el padrón propiedad del Gobierno

Departamental N° 20.658; bajo la modalidad de comodato precario, incluyéndose en el Art. 5° Literal “A” del Decreto Departamental N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para efectuar las comunicaciones de orden. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)SIGA a la Asesoría Notarial a efectos de instrumentar el comodato precario conforme a lo decretado. 5)CON conocimiento de los Departamentos de Desarrollo Sustentable, de Ordenamiento Territorial, de Salud y Gestión Ambiental, y de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.935/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04287. GRUPO PRO TURISMO CASUPÁ. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA 2DA. FIESTA DE LOS OLIVOS, A REALIZARSE 6 Y 7 DE ABRIL 2019 EN CASUPÁ. VISTO: La nota presentada por el Grupo Pro Turismo Casupá -Grupo Organizador de la 2da. Fiesta de los Olivos 2019-, solicitando apoyo para las actividades que habrán de desarrollarse los días sábado 6 y domingo 7 de abril del presente año, que será al igual que en el 2018, una muestra de producción y de la cultura regional, siendo la orientación totalmente turística, dando un paso más hacia el fortalecimiento de la Ruta de los Olivos Ecológicos de Casupá. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Turismo en su actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamentos de Turismo, en cuanto a la colaboración solicitada por el Grupo Pro Turismo Casupá y de acuerdo a lo informado en su actuación N° 3. 2)PASE a Administración Documental, a fin de notificar a los gestionantes. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.936/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00273. ÁREA ACUÁTICA

- PISCINA DEPARTAMENTAL, VALOR CUOTA CURSOS REGULARES DE NATACIÓN EN PISCINA CLIMATIZADA DE FLORIDA - 2019. VISTO: Que corresponde ajustar el precio de la cuota de acceso a los servicios de la Piscina Climatizada de Florida para el ejercicio 2019, para las diferentes categorías de usuarios. CONSIDERANDO: Que es razonable aplicar el incremento conforme a lo establecido en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.). ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FIJESE la cuota para uso de la Piscina Climatizada de Florida para el ejercicio 2019, en los siguientes precios: Cuota Mayores (a partir de los catorce años): \$1.129; Cuota Menores (hasta 13 años): \$ 606; Cuota Usuarios del Interior (una vez por semana): 50% de descuento sobre los valores señalados. 2)ESTABLÉCESE que se mantienen los descuentos del 50% a los funcionarios de la Intendencia, esposa e hijos menores de 15 años, y los descuentos a los grupos familiares conforme a los porcentajes establecidos en Resolución N° 6.508/17. 3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 4)SIGA al Departamento de Cultura -Dirección de Deportes- y a la Unidad de Comunicaciones. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.937/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02891. ESCUELA N° 9 DE TIEMPO COMPLETO. SOLICITAN MATERIAL PARA ESCUELA N° 9. VISTO: La gestión iniciada por la Dirección de la Escuela N° 9 de Tiempo Completo de La Cruz, solicitando materiales de construcción, destinados a emprendimientos que promueven en su área edilicia. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en brindar un espacio de recreación adecuado a sus estudiantes. CONSIDERANDO: El buen relacionamiento que

debe de imperar entre los organismo dependientes del Estado, y teniendo en cuenta que se trata del único centro de formación en la zona. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a la Escuela de Tiempo Completo N° 9 de La Cruz, consistente en 20 bolsas de Portland que serán cedidas por el Departamento de Vialidad, 2000 ladrillos, 2 metros cúbicos de arena y 1 metro cúbico de pedregullo, como contribución de esta Intendencia en las obras que promueven. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados y confección de la solicitud de compra correspondiente. 3)CON registro del Departamento de Vialidad, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.938/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00434. GRUPO DE PADRES COLONIA 33 (NOCTURNO). SOLICITAN APOYO PARA EL REGRESO DE SUS HIJOS DESDE SAN RAMÓN A SUS DOMICILIOS, RUTA 6, KMT. 99, A TRAVÉS DE CONVENIO I.D. FLORIDA - M.T.O.P. VISTO: La Resolución N° 12.887, de fecha 15 de marzo de 2019, por la cual se adjudica a la firma Sandra Jaquelin RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (MARYPE), el traslado de estudiantes desde Colonia 33 Orientales al Liceo de San Ramón. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 579, del programa 113, el cual la disponibilidad presupuestal es insuficiente para cubrir el gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a estudiantes que no cuentan con medios de transporte de pasajeros próximos a su domicilio, basados en el concepto de igualdad de oportunidades, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 12.887/19. =====
RESOLUCIÓN N° 12.939/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00142. MARÍA GRACIELA BURGOS. SOLICITA BECA DE PISCINA. VISTO: La solicitud de beca presentada por la Sra. María Graciela BURGOS, con el fin de asistir a la Piscina Departamental. ATENTO: Que de acuerdo a lo establecido por Decretos 3/96 de la Junta Departamental, cumple con el requisito imprescindible exigido por el mencionado Decreto, en cuanto a exoneración de la cuota. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORÍZASE a la Sra. María Graciela BURGOS, a concurrir a la Piscina Departamental, los días y horarios que se deberán coordinar previamente con la Dirección de dicha dependencia, exonerándosele del pago de la cuota mensual por asistencia durante el ejercicio 2019, exceptuándose cursos de verano. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Cultura para su registro y demás efectos. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 12.940/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-00-100796. MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN POPULAR (M.P.P.). SOLICITAN PODER UTILIZAR PREDIO UBICADO DENTRO DEL PRADO DE LA PIEDRA ALTA (CERCA DE LA PISTA DE PATINAJE), DONDE ASISTIRÁN LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS -SRA. CECILIA BOTTINO-, Y LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA -SRA. LUCIA TOPOLANSKY-, EL DÍA 23 DE MARZO DEL PRESENTE.

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Sebastián LARRAMENDI, por el Movimiento de Participación Popular, de utilizar el predio ubicado dentro del Prado Piedra Alta cerca de la pista de patinaje, para una actividad política el día 23 de marzo del año en curso. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Espacios Públicos, Administración, Tránsito y Transporte y Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Movimiento de Participación Popular el uso del predio referido en el Visto de la presente Resolución, para el día 23 de marzo del año en curso, sujeto a las condiciones establecidas por Decreto 1/09 de la Junta Departamental de Florida, que establece la imposibilidad de realizar publicidad política en el mismo. 2)SE comunica asimismo la imposibilidad de dotar de inspectores de tránsito en lugar, por estar destinados para otras actividades previstas con anterioridad. 3)PASE a la Unidad de Administración Documental a efectos de notificar a los interesados, con posterior archivo. =====
RESOLUCIÓN N° 12.941/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04225. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. RICARDO DOS SANTOS, FICHA 15258, PARA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por Resolución N° A 1162, de fecha 30 de noviembre de 2018, por la cual se dispone el traslado del funcionario Sr. Ricardo DOS SANTOS, para el Dpto. de Desarrollo Social y por Resolución N° 12.770, de fecha 26 de febrero de 2019, por la cual se mantiene en todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal ni vacantes en el cargo y grado asignado en el Programa 113. CONSIDERANDO: La necesidad de Recursos

Humanos en el Área y que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en Resolución N° 12.770/19. =====
RESOLUCIÓN N° 12.942/19.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03183. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. FUNCIONARIOS AFECTADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA ALQUILAR INMUEBLE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Ursino Barreiro 3523. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con inmuebles para el normal desarrollo de las actividades que se desempeñan en dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.943/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00875. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC 238. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 239 de la firma COAA Ltda. (Encomiendas), por un importe de \$ 11.550. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de servicio contar con servicios externos, destinados al envío de información a las distintas Oficinas Administrativas del Departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.944/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02246. RAMÓN

MOROSOLI MAZUQUI. PETICIÓN CONTRIBUYENTE. VISTO: El nuevo planteo realizado por el contribuyente en anexo a actuación N° 33, del expediente N° 02246/18.

ATENTO: A que el mismo no se encuentra conveniente para los intereses de la Intendencia.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado.

2)NOTIFÍQUESE al contribuyente de lo dispuesto pasando a esos efectos a Unidad de Descentralización. 3)CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Jurídica para conocimiento y efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 12.945/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00852. FLORIDA HOCKEY CLUB. SOLICITUD DE LOCOMOCIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por Florida Hockey Club, solicitando apoyo para trasladar a jugadoras, que participarán de un torneo con fines benéficos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR un micro de la Intendencia para el traslado de integrantes de Florida Hockey Club a Punta del Este, el día 7 de abril del corriente. 2)AUTORIZAR a sus efectos al Departamento de Talleres y Depósitos, que asignará el chofer que corresponda dentro de su plantilla. 3)PASE al Departamento de Talleres para su conocimiento y a Administración Documental, para notificación y archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 12.946/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02539. RAÚL RODRÍGUEZ, FICHA 1806. ELEVA NOTA SOLICITANDO REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Que la Dirección de Arquitectura eleva de conformidad, la solicitud de regularización funcional del funcionario Sr. Raúl RODRÍGUEZ, Ficha N° 1806, quien desarrolla tareas en el citado departamento. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado por la citada Dirección, dada la antigüedad del funcionario, continua desempeñando funciones como encargado en el área de Grupo Inspectivo y se ha encargado de instruir a funcionarios como inspectores. CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección de Administración y la Asesoría Jurídica en sus actuaciones N° 21 y 23 respectivamente. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 22 y 23 del

Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Cono Raúl RODRIGUEZ, Ficha N° 1806, tareas interinas inherentes al Grado 6, del Escalafón Administrativo, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose las compensaciones que posee. 2)PASE al Departamento de Arquitectura, para conocimiento, efectos y notificación del funcionario, continuando al Departamento de Administración -Recursos Humanos-. 3)SIGA a registro del Departamento de Hacienda, a los efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.947/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00300. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. GRUPO DE PADRES DE PASO DE VELA (TAMBO UTUBERRÍA). SOLICITAN TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES A LICEO DE 25 DE MAYO A TRAVÉS DEL CONVENIO CON EL M.T.O.P. – D.N.T. VISTO: Que por Resolución N° 12.742/19, dictada en expediente 2019-86-001-00300, se dispone llamado a Licitación Abreviada para el traslado de estudiantes en el recorrido: 25 de Mayo a Paso Vela, por el ejercicio 2019. ATENTO: Al informe del Departamento de Abastecimientos y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenidos en actuación N° 12 y anexo respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR al Sr. Jorge Pablo MION CORREA (TAXI PM) el traslado de los estudiantes listados en actuación N° 1 en el recorrido 25 de Mayo - Paso de Vela, por un monto de \$ 50.000 mensuales impuestos incluidos, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo el proveedor culminar sus trámites de R.U.P.E.

2)SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación. 4)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, resérvese a efectos de realizar el seguimiento correspondiente. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.948/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00296. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. GRUPO DE PADRES DE CAMINO AL OBELISCO SOLICITAN APOYO EN TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A SARANDÍ GRANDE A TRAVÉS DE CONVENIO CON LA D.N.T. - M.T.O.P. (TURNO MATUTINO). VISTO: Que por Resolución N° 12.801/19, dictada en Expediente 2019-86-001-00296, se dispone llamado a Licitación Abreviada para el traslado de estudiantes en el recorrido: Sarandí Grande - Camino al Obelisco, turnos matutino y vespertino por el ejercicio 2019. ATENTO: Al informe del Departamento de Abastecimientos y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenidos en actuación N° 11 y anexo respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR al Sr. Oscar Daniel FLEITAS GONZÁLEZ, el traslado de los estudiantes listados en actuación N° 1 en el recorrido Sarandí Grande - Camino al Obelisco por un monto de \$ 27.000 mensuales impuestos incluidos en el turno matutino, y por \$ 29.500 mensuales impuestos incluidos en el turno vespertino, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo el proveedor culminar sus trámites de R.U.P.E. 2)SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos

INTENDENCIA
DE FLORIDA



para conocimiento y notificación. 4)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, resérvese a efectos de realizar el seguimiento correspondiente. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente